

Información Registral expedida por

**MARTA RUIZ ROCAMORA**

Registrador de la Propiedad de DOS HERMANAS 3

San José, 9-A - DOS HERMANAS

tlfno: 0034 95 5675549

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIAGONAL COMPANY SERVICES & SOLUTIONS SL**

con DNI/CIF: B61425682



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: Z85FF84H

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

Su referencia:55518\_461805

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS NUMERO TRES**

Calle San José 9 C  
Teléfono: 95 567 55 49  
Fax: 95 472 94 38  
41701 DOS HERMANAS  
SEVILLA

**FINCA CON CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO -CRU-: 41019000890402**

Registral: 13306  
Formada por traslado de la número 90296 de Archivo Común.

**URBANA:NÚMERO 60.- PLAZA DE APARCAMIENTO** en planta de sótano señalada con el número **VEINTIDOS**, del edificio en la urbanización denominada "**CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA OLIVAR**" -PRIMERA FASE-, compuesto de un bloque de viviendas plurifamiliares de cinco plantas sobre rasante -baja y cuatro altas- y planta de sótano destinada a aparcamiento de vehículos, cuartos trasteros y otros usos, enclavado sobre la parcela de terreno o **MANZANA NUMERO SIETE**, sita en el término municipal de Dos Hermanas -Sevilla-, ubicada dentro del Proyecto de Compensación AP-41 Antigua Villamarin, con rampa de acceso que desemboca en la denominada Plaza del Arahal. - Tiene una superficie propia de doce metros y un decímetro cuadrados y una superficie total, con inclusión de parte proporcional de zonas comunes propias de esta planta de sótano y de utilización exclusiva por las fincas en ella ubicadas, de veintinueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. - Linda: por su frente, con zona de elementos comunes a través de los cuales tiene su acceso; por la derecha, entrando, con la plaza de aparcamiento número veintiuno; por la izquierda, con elementos comunes; y por el fondo, con elementos comunes. - **COEFICIENTES**: El coeficiente o valor de esta finca, en relación al conjunto total de que forma parte, es de 0,1833%, y en el bloque al que pertenece 0,4934%.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Hipotecaria, en su redacción obtenida por la ley 13/2015 de 24 de junio, se hace constar el estado de coordinación de esta finca: No Coordinado con Catastro a fecha de hoy

**TITULARIDAD**

<b>TITULAR</b>	<b>C.I.F</b>	<b>TOMO LIBRO FOLIO ALTA</b>
<b>BUILDINGCENTER, S.A.U.</b>	<b>A-63-106157</b>	<b>2291 303 156 1</b>
100% del pleno dominio.		

**TITULO: COMPRA**, en virtud de escritura autorizada por el notario **DON ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO**, de SEVILLA, el día 17 de Septiembre de 2013.

**PUBLICIDAD INFORMATIVA:**

El edificio, del que forma parte esta finca tiene contratada la póliza del Seguro Decenal número número 41500000/41501591, expedido el día 15 de Diciembre de 2006 por la entidad **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS**, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER, por el que se acredita la constitución de las garantías a que se refiere el artículo 19 y 20.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Según resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de su finca matriz, registral 79.455, hoy número 3.208, dicha finca tiene a su favor la servidumbre sobre la parcela A.1, registral 79.467, como predio sirviente, a favor de las Manzanas M.7 y M.8, registrales 79.455 y 79.457, como predios dominantes, para acceso peatonal y vehículos, incluso a través de rampa para acceso a sótanos, así como de apertura de huecos de acceso y de huecos de luces y vistas en las fachadas colindantes con el predio sirviente. Asimismo, por nota al margen de la misma de fecha 8 de febrero de 2006, dicha servidumbre se cancela parcialmente por confusión de derecho en cuanto a la Manzana M.8, quedando subsistente y sin cancelar en cuanto al resto, o sea, la Manzana M.7.

**CARGAS**

**Carga propia:**  
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la

liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo quedado liberada de dicha afección por la cantidad de 13.800 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Dos Hermanas a 4 de Noviembre de 2013.

**Carga propia:**

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención por autoliquidación, de la que se archiva copia. Dos Hermanas a 4 de Noviembre de 2013.

**Carga propia:**

Afecta durante el plazo de cinco años, al pago del Impuesto, contados a partir de hoy, al pago del Impuesto, con motivo del asiento adjunto; según resulta de nota extendida el día veintiocho de enero del año dos mil catorce al margen de la inscripción 2ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación al cierre del Libro Diario el día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

Dos Hermanas a 22 de Febrero de 2018.

**ADVERTENCIAS**

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
  - a) Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
  - b) En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

**ADVERTENCIAS**

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

---

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

